

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-181	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VAZQUEZ MARTINEZ MONSERRAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-188	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FELIPA CABRERA CALLEJA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-189	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SALAZAR MARTINEZ YOLANDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Toda vez que la fotografía adjunta en el sistema será utilizada para la elaboración de su gafete, en el caso de ser acreditada, le sugerimos actualizar su fotografía conforme a las siguientes especificaciones: (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco). Le solicitamos pueda remitirla a esta dirección de correo electrónico. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-196	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA VELASCO WILFRIDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-197	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DIAZ RAMON CARLOS ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-198	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SILVA MORENO FRANCISCO JAVIER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-199	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA ROJAS NOEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-203
Nombre de la persona ciudadana u organización		VAZQUEZ ROSETTE BETSABE
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Se identifico que el documento adjunto de Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles , la fecha es errónea, favor de ajustarla al presente año. 2. Remisión de su fotografía , en el formato especificado (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-264	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LEYVA REYES HERMELINDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Remitir la Credencial de Elector vigente o el comprobante del trámite. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-273	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VERA MORTERA GABRIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Toda vez que la fotografía adjunta en el sistema será utilizada para la elaboración de su gafete, en el caso de ser acreditada, le sugerimos actualizar su fotografía conforme a las siguientes especificaciones: (Fotografía de retrato (mirada al frente con rostro serio, oídos descubiertos, sin lentes, ni accesorios, fondo color claro, preferentemente blanco)). 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-416	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RIVERA MAYORAL JAIME JESÚS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1347	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PACHECO HERNANDEZ ELEAZAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1364	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN TRUJILLO MIRNA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1430	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTILLO LARA MARIA INES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1448	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESPINOSA OJEDA NATAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1485	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GOMEZ FIERRO ADRIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Documento de consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1490	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ LOPEZ JOSE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1499	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ TORRES MINERVA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1509	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VIDAL GOMEZ HEIDI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1538	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARCEL HERNANDEZ MARCO ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. DOCUMENTO DE CONSENTIMIENTO PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES SENSIBLES _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1555	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AGUIRRE ANTONIO ARIADNA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. __FOTOGRAFIA__ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1556	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARCIAL GARCIA SANTOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1576	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MONTERO ESTRADA OLIVER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1587	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES PÉREZ ROCIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1589	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RIQUER CASTILLO KARLA GUIEVANY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1593	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ TORRES WENDY YAZMIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1606	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CEJAS SANTOS MARIA DEL SOCORRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1652	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TELLEZ MONTIEL LANDER DE JESÚS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. documento de la Credencial para Votar _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1676	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALTAMIRANO VICENTE ISIS MONSERRAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1682	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ JOSE ANDRES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1722	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ACOSTA AVENDAÑO MIGUEL DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1861	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PABLO ROBLES RONALDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Remitir el documento del Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2019	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARROYO PEREZ ROBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía con los requerimientos especificados. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2409	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SUAREZ AURELIO FERMIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2437	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SEBASTIAN JIMENEZ ELIZABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2494	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MONTERRUBIO GONZALEZ GRISELDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2511	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANDRES BRAVO SEVERO CONSTANTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2534	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GAMBOA RODRIGUEZ NORA NELIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2593	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN HERNANDEZ CITLALLI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2630	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PLAYES ALAVAREZ SOLEDAD	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2818	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIRANDA REYES LIDIA GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2868	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CUEVAS VENTURA RAMIRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2888	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ AGUILAR YESENIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2973	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTILLEJOS MEZA HECTOR SILVINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2980	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BARTOLO GREGORIO FLAVIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3000	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CANSECO GARCIA GABRIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3016	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FLATCHER COBOS MAYOLO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3032	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARRERA NAVARRO FELIX	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3053	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OSORIO MARQUEZ ZULEMA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3091	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JOSE JULIO LUZ VIANEY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3112	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTIZ LOZANO ROSALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3122	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO ROJAS LUCERO DE DIOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3182	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARIN ANTONIO MARIA DEL CARMEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3192	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTILLO MARTINEZ FABIOLA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3293	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ GARCIA CARLOS LUIS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3511	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CAMPOS MONTES PATRICIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3582	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RODRIGUEZ SANTIAGO DOMITILA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3640	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NICOLAS CRUZ HILDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3658	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ VELASCO BEATRIZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4040	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SABINO PEDRO URBANO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4096	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SEGURA VELASQUEZ MARCOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4146	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESPINOSA JUAREZ RUFINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4319	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESQUINA VIRGEN CITLALY ESMERALDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí ☐ No	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4815	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESPINOSA PEÑAFOR FRIDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4826	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ MARTINEZ KARINA ESTHER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4942	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ACEVEDO MONTALVO ENRIQUETA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5270	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5540	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA IBAÑEZ ADAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-370	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ SIBAJA EFRAIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-420	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARAGON RUIZ GABRIELA MINERVA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-537	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO RUIZ FELIPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-717	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TORREZ PEREZ ANA ANGELICA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-922	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA ENRIQUEZ NATALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2224	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OLIVERA MORALES EUSEBIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2243	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ MENDEZ DELIA SELENN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2249	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PELAEZ GALLARDO SHADANY ANDALI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2284	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MEZA VELASQUEZ DAVID ARTURO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2299	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ DOMINGUEZ MARGARITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. Credencial 3. Declaratoria 4. Consentimiento ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2375	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CARMEN GUADALUPE SOBERANES CEBREROS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2638	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARREORTUA CRUZ JOSE EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2658	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FIGUEROA PALACIOS GABRIELA MICHELE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3138	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ RAMIREZ EDILBERTA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-3249
Nombre de la persona ciudadana u organización		SANTIAGO CRUZ VICTOR
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3265	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CORTES CORTES ANA KAREN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3286	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OJEDA SANTIAGO JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3319	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ HERNANDEZ LILIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3323	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SILVA AGUILAR ALMA ROSA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3330	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TRUJILLO ANGON VICENTE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☐ Cumple ☒ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3358	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA ESPINOSA MARGARITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3389	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ HERNANDEZ AGUSTIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3477	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PÉREZ SÁNCHEZ PAULINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. CREDENCIAL PARA VOTAR 2. FOTOGRAFÍA 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3517	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ DE LA CRUZ KEVIN ALDAHIR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. CREDENCIAL PARA VOTAR 2. FOTOGRAFÍA 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3678	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ MORALES OMAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. CONSENTIMIENTO EXPRESO 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3697	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUTIERREZ SANCHEZ ROSAYDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☒ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. ACREDITACIÓN DEL CURSO DE CAPACITACIÓN 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3868	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ MARTINEZ ARTURO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4163	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMOS PAVIAN JULIETA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4282	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RODRIGUEZ RAMOS LUCIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4593	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PELAEZ ROJAS ELOY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4595	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RODRIGUEZ CRUZ DIEGO MARTIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4627	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ VIRGINIA EFRAIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4876	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES SANTIAGO GUADALUPE DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4927	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ LORENZO AGNELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5032	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LUIS BAUTISTA ROBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5034	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SOSA ANTONIO EULALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. <u>Formato de Consentimiento</u> 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5071	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HIGAREDA CORRO ROMEO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5125	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VERA HERRERA LUCILA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>FOTOGRAFIA</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5173	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTIZ REYES LILIA VICTORIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5194	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA APARICIO PRIMITIVO ZACARIAS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5347	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ CRUZ NOE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5361	
Nombre de la persona ciudadana u organización	QUIROZ BAUTISTA DEYSI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☐ Cumple ☒ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5469	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ AVENDAÑO ANAYELI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5485	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CUEVAS HERNANDEZ AQUELINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5426	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LEAL GUERRERO MA ESTELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-286	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MENDOZA GARCIA ESTEFANI DE LA CRUZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-287	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ PEREZ ORAIS LIDIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-289	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZAMORA MARTINEZ DIEGO URIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-291	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SILVA JIMENEZ SANTIAGO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-293	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VERDUZCO ZURITA FRIDA MARIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-294	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PALACIOS LOPEZ ADRIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. Formato de consentimiento de datos personales 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-296	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ CANO JACKELIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-297	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA ROBLES LIZETH ESTEFANIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-298	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALTAMIRANO GARCIA ANTELMA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. Formato de consentimiento de datos personales 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-299	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MENDEZ BENITEZ GLORIA DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Archivo de la compulsa. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-300	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZURITA SILVA MARIA DEL CARMEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-302	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ LOPEZ KARINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ _____	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-305	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ AVENDAÑO LORENA ISABEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ _____	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-306	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERRERA CASTRO AHIMELEC	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ _____	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-307	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ROJAS MONTAÑO MELANNI JOSSELIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. Credencial para votar vigente. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-308	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LORENZO MIGUEL OTILIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ _____	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-320	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ HERNANDEZ ERIKA LIZBETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-333	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JUAREZ NAVA JAVIER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-336	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ MATIAS URIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-555	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TORRES ACACIA MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☐ Cumple ☒ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. <u>Credencial</u> 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-626	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTELLANOS CRUZ KEVIN JULIAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Credencial para votar vigente. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-634	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TAPIA GARCIA JUAN CARLOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☒ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-640	
Nombre de la persona ciudadana u organización	XX ZÁRATE JUAN ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-643	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIGUEL SANCHEZ JUSTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☒ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☒ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-652	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES MARTINEZ MONICA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1322	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ TRINIDAD CARLOS ALBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1426	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ PACHECO JESICA ARACELI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Formato de consentimiento de datos personales. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1491	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA CHAVEZ MARIA DE LA LUZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1553	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TAPIA GARCES GREGORIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1832	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ OROZCO ADRIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☒ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1999	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARNAUD JIMENEZ YASSER SAID	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2012	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMOS LOPEZ EVER EMMANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. ESCRITO BAJO PROTESTA. 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2015	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VILLEGAS MORALES HORACIO JAIME	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2025	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ HERNANDEZ JONATAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2080	
Nombre de la persona ciudadana u organización	OSORIO VELASCO EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2083	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BARRAZA PACHECO JOAB KALID	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2093	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA VELASCO PORFIRIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2101	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FERNANDEZ COLMENARES ALAN ORLANDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2138	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LEGARIA TENORIO SUSANA NATALI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-674	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RUIZ URTIZ ELIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-719	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ GARCIA CAMERINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-720	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VAZQUEZ PEREZ MARIA DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-767	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PASCUAL CORTES CARMEN SULEMA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-787	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN GOMEZ THALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-930	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALVAREZ MARTINEZ JULIO CESAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1047	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTEGA GUZMAN JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1064	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ARANGO GARCIA LEONARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1068	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FLORES MORALES JULIO NESTOR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1226	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GANDARILLAS LOPEZ DANIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1278	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARCIAL SANTIAGO BEATRIZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2561	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESCOBAR LOPEZ ERIK	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2605	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES REYES ALGIMIRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2664	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AVENDAÑO REYES JUAN OLEGARIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2695	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DE LA ZETA VELASQUEZ JOSE ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2702	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTIZ SILVA DULCE MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2734	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ VAZQUEZ ESTHER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2745	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESCOBAR SOLIS JULY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2770	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ SANCHEZ DEISY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2781	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AVILA PEREZ REYNA GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2836	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA VELASCO TERESA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2847	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ MARTINEZ CLAUDIA YESENIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2852	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FLORES TAPIA LOURDES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2886	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SILVA PABLO ANSELMA GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2946	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ HERNANDEZ LIBRADO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2953	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GOMEZ CHOLULA WILBER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2993	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTIZ MENDOZA AGUSTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3148	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ SALVADOR LORENZO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2158	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LEGARIA LITA GUADALUPE IRENE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2225	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LEGARIA TENORIO GUADALUPE MAXIMO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2397	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ORTIZ SANTIAGO HUGO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2432	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ RUIZ TERESA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2485	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VENTURA CASTELLANOS AMISADAI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2508	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SOLANO SANCHEZ GABRIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2512	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ GUTIERREZ KENIA JOLETTE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2515	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GOMEZ JIMENEZ NEYVA MARLEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3427	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FABIAN CRUZ FILEMON	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3439	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ SANCHEZ BRISEYDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3523	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA BAUTISTA EZEQUIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3825	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES RAMIREZ CLARA SALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3845	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCÍA CABRERA ANGELICA MARÍA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. DECLARATORIA BAJO PROTESTA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4473	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VICENTE GUZMAN ISIDRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4511	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MERINO RAFAEL MARCOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>FOTOGRAFIA</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4620	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA MALPICA FELIPA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4821	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CHAVEZ OSORIO CARLOS DAVID	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>FORMATO DE CONSENTIMIENTO</u> 2. <u>FORMATO DE DECLARATORIA</u> 3. <u>CREDENCIAL PARA VOTAR</u> ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4921	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA MARTINEZ EULOGIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>FORMATO DE CONSENTIMIENTO</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5106	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MALDONADO CHAVEZ FLAVIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5147	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ GONZALEZ FABIAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>FOTOGRAFIA</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5178	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ LOPEZ EUGENIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5200	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESCOBAR RIOS ALDRICH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5226	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CELESSTINO CASTRO DANEIL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>FORMATO DE CONSENTIMIENTO</u> 2. <u>DECLARATORIA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD</u> 3. <u>CREDENCIAL PARA VOTAR</u> ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5236	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELAZQUEZ LOPEZ MARINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5240	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VALENCIA LOPEZ RICARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3161	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RIOS RAMOS SERGIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☒ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3164	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ PAZ JOSEFINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3166	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DOMINGUEZ CORTES YIZEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3241	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MEDINA HERNANDEZ CITLALY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3256	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CRUZ ORTIZ ANA ICELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3257	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO JUAREZ NANCY JULIETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☒ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3277	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CALVO VILLEGAS XIMENA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3305	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BARRERA GONZAGA PABLO MIGUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5260	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ESCOBAR SOLIS SANTIAGO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5273	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VENTURA CRUZ RICARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5282	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SALINAS MARTINEZ ANGELICA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5318	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JUAN BAUTISTA MIRIAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. _____ _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5407	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TOLEDO SANCHEZ MARTIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5459	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SARABIA BAUTISTA JOSE YAHIR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5483	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ LOPEZ FABIOLA ESPERANZA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5493	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ BAUTISTA SAUL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5496	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CASTRO GARCIA DANIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5497	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANTONIO LUCAS NOELIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Si se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5583	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ CHAVEZ NANCY VANESSA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5639	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ SANTIAGO KARINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5660	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ SANTIAGO GENESIS DANIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía. 2. Credencial para votar vigente 3. Declaratoria de protesta de decir verdad 4. Formato de consentimiento de datos personales ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1608	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUTIERREZ MARTINEZ INGRID BETSABE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-690	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZARAGOZA GARCIA MARIA ISABEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-707	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ CORAZO JOSE ALFREDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-840	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CONFESOR DOMINGUEZ MARIBEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☒ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☐ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-851	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ ALTAMIRANO JOSEFINA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-872	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LAVARIEGA BLAS MARIA CONCEPCION	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. · Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-879	
Nombre de la persona ciudadana u organización	DE JESUS SANTIAGO MONICA OFELIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-889	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALAVEZ ALTAMIRANO SOCRATES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-892	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GALVAN CASTELLANOS MARIA DEL CONSUELO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. .. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido. de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-903	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAYMUNDO CABRERA EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. CREDENCIAL 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-916	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ SAAVEDRA GABRIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-928	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AGUILAR CORTES WENDY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-929	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIRANDA CERQUEDA ELIZABETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-945	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ SALINAS DOLORES CITLALY	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. .. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido. de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-948	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES RIVERA ARACELI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. .. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido. de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-965	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BONFIL VILLA LUIS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-991	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ CRUZ FERNANDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☐ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-993	
Nombre de la persona ciudadana u organización	Castellanos Herrera Germain	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1012	
Nombre de la persona ciudadana u organización	Cruz Montes José Juan	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1014	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZARATE GARCIA KEVIN JARETH	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☒ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. CREDENCIAL 3. DECLARATORIA 4. CONSENTIMIENTO ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1015	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ VASQUEZ ANA GRISELDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Se adjunto credencial que pertenece a otra persona.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1066	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO MESINAS AMADA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1120	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RODRIGUEZ HERNANDEZ EULALIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1144	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ JIMENEZ CELSO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1156	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ ALTAMIRANO BET EL MADAI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1160	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CABALLERO ALTAMIRANO MARIA SOLEDAD	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1178	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ENRIQUEZ MARIN ADOLFO ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1183	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA GARCIA EFRAIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1202	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ MARTINEZ MARGARITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y~~	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. .. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1206	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTOS GUTIERREZ NICTEHA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. Credencial 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1228	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANTONIO GOMEZ DANIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y~~ d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. . Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1237	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ PALOMEC IREYS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1240	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ PEREZ MARGARITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Compulsa con estatus valido de afiliación partidista Credencial para votar no vigente	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1256	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES PALACIOS MARIO JAVIER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Compulsa con estatus valido de afiliación partidista Fotografía	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1352	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUZMAN TAMAY ANEL DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1389	
Nombre de la persona ciudadana u organización	BAUTISTA AYALA ERICA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y~~ d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1391	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MEDINA PEREZ ANDRES GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1417	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZARATE RUIZ ANTELMO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1431	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMOS YESCAS DALIA JAZIBE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1447	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZAVALETA CHAVEZ EUSTOLIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1515	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ DIAZ MONSERAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1524	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RIVERA CRUZ AIDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y~~ d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1530	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA VASQUEZ LORENA CONCEPCION	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1554	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ NOYOLA NANCY VIVIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1559	
Nombre de la persona ciudadana u organización	TEODORO SANTIAGO LUZ CLARITA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1567	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ DOMINGUEZ ROBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1727	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MENDEZ ARRIAZA LUIS EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y~~ d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1791	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ AYALA SAUL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☒ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1819	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CHAN ESCOBAR CARLOS FELIPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1849	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ SANTIAGO SILVIA DANIELA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1856	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MIJANGOS MIJANGOS ANATOLIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
	Resultado del dictamen técnico ☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1858	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RUIZ LAZO DOMINGO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y~~ d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1868	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNÁNDEZ MARTÍNEZ GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1874	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ZORRILLA CRUZ MANUEL ALEJANDRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1884	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ PEREZ ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. que no cumplió: Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1886	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MENDEZ GARCIA ABRIL JOHANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1900	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ GUTIERREZ ROGELIO ALDAIR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple ☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1904	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUTIERREZ X ANDRES	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
	Resultado del dictamen técnico ☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2035	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ HERNANDEZ SONIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil de la persona~~ solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. que no cumplió: Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió: Compulsa con estatus valido de afiliación partidista.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2165	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOZANO FIERRO OMAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2286	
Nombre de la persona ciudadana u organización	NOLASCO REYES MARIA ANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4549	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AVENDAÑO CRISOSTOMO LAURENTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4564	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ MARTINEZ CONCEPCION	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4997	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARCOS MARTINEZ MAGDALENO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5005	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RENDON CRUZ JUVENTINO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5027	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ SANCHEZ ALFREDO NOE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5110	
Nombre de la persona ciudadana u organización	AVENDAÑO SANTOS ROSA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5420	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA VILLEGAS ALFREDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☐ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5421	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CERVANTES AVENDAÑO CARLOS IVAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5451	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALVAREZ PEREZ ANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5499	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VALENCIA LOPEZ CRISANTA ESTHER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5677	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GABRIEL ANTONIO JESUS ALBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Declaratoria</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5403	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ HERNANDEZ ROSA MARIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Declaratoria</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-761	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ ALONSO MARA PATRICIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3254	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES LOPEZ ESTHER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3298	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CLIMACO TRINIDAD JUAN FRANCISCO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Fotografía</u> 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3369	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GONZALEZ CABRERA SANDRA LUZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. <u>Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles</u> 2. <u>Fotografía</u> 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1425	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARRIDO GOMEZ CESAR	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-1990	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ HERRERA MARIA DELIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2627	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GUTIERREZ JIMENEZ JOCELYN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2948	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ CARRASCO CECILIA JOCELYN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☐ Cumple ☒ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. COMPULSA 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2970	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GALLEGOS RODRIGUEZ ADEYDA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5063	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ TOLEDO EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Consentimiento para el Tratamiento de Datos Personales Sensibles. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5223	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANTONIO ORDAZ GLORIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-268	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ ORTIZ MARIA BELEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Fotografía	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-269	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ ORTIZ FATIMA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Fotografía	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-359	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PEREZ RIOS MONSERRAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Declaratoria bajo protesta de decir verdad 2. Consentimiento 3. Fotografía ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Declaratoria bajo protesta a decir verdad Consentimiento Fotografía	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-371	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNÁNDEZ ANTONIO MARIA AUDELIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☐ Cumple ☒ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Compulsa con estatus valido de afiliación partidista. Participó como representante Persona servidora pública	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-378	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GARCIA MARTINEZ SALMA JAZMIN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. Señalar el requisito legal, documental o procedimental que no cumplió. Fotografía	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2648	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ RAMIREZ JUANA LUCIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). - Consentimiento para el tratamiento de datos personales sensibles - Fotografía en formato especificado ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-2652
Nombre de la persona ciudadana u organización		GUADARRAMA RODRIGUEZ EDNA CRISTINA
Requisito procedimental:		☒ Sí
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2654	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORENO HERNANDEZ MARIA DEL SOCORRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Credencial de elector vigente o comprobante de trámite. 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2725	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ HERNANDEZ ANAHI LLUVIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _Fotografía en formato especificado 2. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2740	
Nombre de la persona ciudadana u organización	PACHECO TELLEZ ESTHER	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Consentimiento para el tratamiento de datos personales 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2816	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FLORES MEZA GUADALUPE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-2894	
Nombre de la persona ciudadana u organización	REYES CRUZ FATIMA NAOMI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Credencial para votar o comprobante de trámite. 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3178	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SOSA PARADA MANUEL ANGEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3486	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MANCERA MARTINEZ JOSE ANTONIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). - Credencial para votar o comprobante de trámite - Declaratoria bajo protesta de decir verdad - Consentimiento para el tratamiento de Datos Personales Sensibles ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3548	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ SAINZ MARJORIE MARIANA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Fotografía en formato especificado 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3627	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ENRIQUEZ RAMIREZ DIANA MONSERRAT	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Consentimiento para el tratamiento de datos personales 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3711	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALVAREZ GARCIA GRECIA CONCEPCIÓN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. Declaratoria bajo protesta de decir verdad 2. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3892	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO HERNÁNDEZ CECILIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3905	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VELASCO HERNÁNDEZ CECILIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3929	
Nombre de la persona ciudadana u organización	CURIEL MARTINEZ PEDRO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3946	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANCHEZ MARTINEZ MARIA ISABEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3948	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ALDERETE PEREZ JUAN JOSE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-3964	
Nombre de la persona ciudadana u organización	ANTONIO RUIZ TAHILA MEHILAN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4123	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ CASTILLO BRENDA TANIA DEL ROSARIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4136	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MORALES HERNANDEZ OBED	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4158	
Nombre de la persona ciudadana u organización	GALLEGOS SANTOS ANDREA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4164	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LOPEZ MENDEZ DANIEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4174	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SANTIAGO HERNANDEZ ARACELI	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple
	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple

	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5304	
Nombre de la persona ciudadana u organización	XXXX SILVA LUCIANA ALTAGRACIA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5319	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ ALVAREZ ERNESTO DE JESUS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-5338	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VASQUEZ LOPEZ EMMANUEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales			
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-5384	
Nombre de la persona ciudadana u organización		AMAYA LUNA NANCY ABIGAIL	
Requisito procedimental:		☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple	
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple	
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple	
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple	

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☐ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. _____ 2. _____ 3. _____ ☒ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☐ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales			
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-4263	
Nombre de la persona ciudadana u organización		DOMINGUEZ AGUILAR BEATRIZ	
Requisito procedimental:		☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple	
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple	
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple	

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4277	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ BERNAL BERENICE	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales			
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-4613	
Nombre de la persona ciudadana u organización		NAVA ROMO FRIDA XIMENA	
Requisito procedimental:		☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple	
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple	
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple	

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4638	
Nombre de la persona ciudadana u organización	SALAZAR MORALES SHEILA	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. DECLARATORIA DE DECIR VERDAD 2. CONSENTIMIENTO 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales			
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-4660	
Nombre de la persona ciudadana u organización		CONTRERAS CUEVAS RICARDO MIGUEL	
Requisito procedimental:		☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple	
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple	
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple	

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales			
N° de solicitud.		20-IEEPCO-SIROBE-4664	
Nombre de la persona ciudadana u organización		MARQUEZ GARNICA ROSENDO GERARDO	
Requisito procedimental:		☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.		☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple	
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple	
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple	
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple	
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple	

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4671	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTÍNEZ REYES ANGEL EMILIANO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. DECLARATORIA 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4680	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ ORDOÑEZ EDUARDO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. COMPULSA 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4689	
Nombre de la persona ciudadana u organización	HERNANDEZ ALFARO GAEL DAVID	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFIA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4810	
Nombre de la persona ciudadana u organización	XICOTENCAL ROGRIGUEZ ANGEL ARTURO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. COMPULSA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4840	
Nombre de la persona ciudadana u organización	LUIS ALBERTO ORTIZ DIAZ	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☐ Cumple ☒ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☐ Cumple ☒ No cumple

	c) Fotografía reciente tamaño infantil de la persona solicitante, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. COMPULSA 2. DECLARATORIA 3. INE 4. CONSENTIMIENTO ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4860	
Nombre de la persona ciudadana u organización	VILLA ESTRADA CRISTIAN MARCOS	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple ☐ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. _____ 3. _____ ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4884	
Nombre de la persona ciudadana u organización	JIMENEZ GARCIA YAHIR RAFAEL	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. INE 3. CONSENTIMIENTO ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4917	
Nombre de la persona ciudadana u organización	MARTINEZ MATEO CRISTIAN DARIO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y d) Copia de la credencial para votar vigente.	☐ Cumple ☒ No cumple ☐ Cumple ☒ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. INE 3. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
N° de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4918	
Nombre de la persona ciudadana u organización	RAMIREZ GARCIA MARIA DEL CARMEN	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. 3. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	

Dictamen técnico

relativo a las solicitudes de acreditación de personas observadoras, y en su caso, de organizaciones de la sociedad civil

La Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Oaxaca, con fundamento en el artículo 217 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 186, 188, 192 y demás aplicables del Reglamento de Elecciones; así como los Lineamientos para la implementación de la observación durante el proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, para el periodo constitucional 2022–2028, se emite el presente Dictamen Técnico.

Verificación de requisitos legales, documentales y procedimentales		
Nº de solicitud.	20-IEEPCO-SIROBE-4932	
Nombre de la persona ciudadana u organización	FERNANDEZ VASQUEZ JORGE ALBERTO	
Requisito procedimental:	☒ Sí	
Presentó la solicitud dentro del plazo establecido en la Convocatoria.	☐ No	
Requisitos legales.	I. Ser persona ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;	☒ Cumple ☐ No cumple
	II. No ser, ni haber sido integrante de dirigencias nacionales, estatales o municipales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;	☒ Cumple ☐ No cumple
	III. No ser, ni haber sido persona candidata a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y	☒ Cumple ☐ No cumple
	IV. No ser persona servidora pública vinculada con programas sociales en el gobierno municipal, estatal o federal, ni ser persona operadora de programas sociales y actividades institucionales, cualquiera que sea su denominación; no ser persona servidora de la nación.	☒ Cumple ☐ No cumple
Requisitos documentales.	a) Solicitud de acreditación en el formato correspondiente.	☒ Cumple ☐ No cumple
	b) Escrito bajo protesta en el que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 217, numeral 1, inciso d) de la LGIPE.	☒ Cumple ☐ No cumple

	c) ~~Fotografía reciente tamaño infantil~~ de la persona solicitante, y	☐ Cumple ☒ No cumple
	d) Copia de la credencial para votar vigente.	☒ Cumple ☐ No cumple
Estatus de cumplimiento del curso de capacitación.	Modalidad ☒ Virtual; En SIROBE. ☐ Presencial; en CD. ☐ Presencial; en la DEECyPC ☐ Presencial; mediante organización.	☒ Acreditó el curso de capacitación ☐ No acreditó el curso de capacitación
Requerimiento de subsanación	☒ Sí se requirió subsanación: (Documentales o información requerida). 1. FOTOGRAFÍA 2. 3. ☐ No se requirió subsanación.	☐ Subsanó oportunamente. ☒ No subsanó.
Resultado del dictamen técnico	☐ A. Cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028. ☒ B. No cumple satisfactoriamente con los requisitos legales, documentales y/o procedimentales para obtener la acreditación como persona observadora electoral en el Proceso de Revocación de Mandato de la persona titular de la Gubernatura del Estado de Oaxaca, periodo constitucional 2022–2028.	